



1868 C-177

IX. Seors n-3

Los señores que susciben, desearán de llenar el vacío que existe en la Corporación existente por la falta de secciones de Literatura y Bellas Artes, y considerando que estas secciones contribuirán poderosamente a dar a la Sociedad más vida y movimiento, prestando mucho campo a la propagación de unos estudios que llevan al país de su utilidad práctica lo agradable de su entretenimiento.

Entonces la forma de proponer a la Sociedad que apruebe en el artículo adicional de sus Estatutos que faculte a los Junta ordinaria para completar y desarrollar las secciones de la Corporación se sirva disponer la creación y plantecamiento de las secciones de Literatura y Bellas Artes, asignándoles en el presupuesto del año próximo las cantidades que se juzgan oportunas del capítulo de Gastos.

Valencia 18 de Mayo 1868

Fernando Alard

Arturo Martí

Benigno Aguilera

Pedro P. P. P.